



DECRETO N°125/2022 D.E.-

Aldea María Luisa, 02 de Junio de 2021.-

VISTO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027; la Ordenanza N° 56/2021 de Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 56/2021 aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2022 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$214.000.000,00); y

Que, existiendo una diferencia correspondiente a una mayor recaudación al cierre del ejercicio del año 2021; y

Que, por lo señalado la Contaduría Municipal sugiere una ampliación presupuestaria de las partidas de Recursos y Gastos por PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$ 3.202.049,82); y

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 4 de la mencionada Ordenanza, establece que: *“Facultase al Departamento Ejecutivo ampliar el Cálculo de Recursos y presupuestos de gastos que conforman la presente ordenanza por nuevos o mayores ingresos, tanto en recursos corrientes como fuentes financieras debiendo comunicar al Concejo Deliberante de la ampliación que realice en función de esta atribución”*; y

Que, la modificación presupuestaria que se tramita encuadra en las facultades conferidas por el art. de la Ordenanza N° 56/2021 y el art. 149 de la Ley 10.027;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ampliase el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022, aprobado por Ordenanza N° 56/2021 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$ 3.202.049,82); de conformidad con el detalle previsto en el Cuadro de Recursos y Planilla Analítica del Gasto que como Anexo I forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Dése razón a la Contaduría y a la Tesorería de la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a instrumentar las adecuaciones contables y presupuestarias inherentes para el cumplimiento de lo establecido precedentemente. –

ARTICULO 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno. -

ARTICULO 5º: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4º de la Ordenanza N° 56/2021.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPIO ALDEA MARIA LUISA					
ANEXO I - RECURSOS					
P R I	P A R	U B P	O N C	CONCEPTO	PARTIDA PARCIAL SUB-PARCIAL CONCEPTO
3				Financiamiento	
	1			Remanentes	3.202.049,82
AMPLIACION PRESUPUESTARIA POR INCORPORACION DE REMANENTE					3.202.049,82

MUNICIPIO ALDEA MARIA LUISA						
ANEXO II - GASTOS						
P P S C	CONCEPTO	FINALIDAD 01 - ADMINISTRACION GENERAL	FINALIDAD 02 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERV PCOS		TOTAL	
P P U O			02 - SEC O Y S P - 10 SS REC RES	02 - SEC O Y S P - 30 - ESP. VERDES S/DISCRIMINAR		
R A B N		Funcion 01 - Ejecutivo				
1	EROGACIONES CORRIENTES					
2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES					
4	BIENES DE CONSUMO					
4	Productos de cuero y caucho	800.000,00				
8	Repuestos y accesorios	800.000,00				
3	SERVICIOS NO PERSONALES					
2	ALQUILERES Y DERECHOS					
2	Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte					
9	Otros no especificados	213.600,00		400.000,00		
5	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					
4	Primas y gastos de seguros	150.000,00				
6	Publicidad y propaganda	250.000,00				
6	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES CONTRATADOS A TERCEROS					
2	Residuos		588.449,82			
9	Otros no especificos					
	AMPLIACION PRESUPUESTARIA POR INCORPORACION DE REMANENTE	2.213.600,00	588.449,82	400.000,00		3.202.049,82

